

## La fuerza combinada Cruz del Sur, análisis desde las medidas de confianza mutua

Cristián Faundes

*Academia de Guerra del Ejército de Chile*<sup>36</sup>

RESUMEN: Observando que la conformación de la Fuerza de Paz Combinada Cruz del Sur (FPC) se asocia con un proceso de Medidas de Confianza Mutua (MM.C.M.) entre Argentina y Chile, parece pertinente efectuar un repaso al mismo y revisar cuál es el contexto en el que se desarrolla esta fuerza no sólo desde el ámbito de la Defensa, sino que también desde el marco más amplio de las relaciones bilaterales. Básicamente, el estudio pretende buscar respuestas a la siguiente pregunta de investigación: ¿cuáles son las posibilidades presentes y futuras de la Fuerza de Paz Combinada Cruz del Sur?

PALABRAS CLAVE: Fuerza de Paz Combinada, Medidas de Confianza Mutua, Argentina, Chile.

ABSTRACT: The author reviews the Confidence Building process between Chile and Argentina regarding the creation of Cruz del Sur Combined Peace Force, specifically to take note on the context in which it has been developed, considering the area of Defense but also the broader perspective of bilateral relations as a whole. Basically the study intends to respond to the following question: which are the present and future possibilities of Cruz del Sur Combined Peace Force?

KEYWORDS: Southern Cross Combined Peace Force, confidence building, Argentina, Chile.

---

36 Las opiniones vertidas y observaciones del autor no representan el pensamiento de la Academia de Guerra ni del Ejército de Chile.

## Introducción

En el presente trabajo se busca, como objetivo general, situar la conformación de la Fuerza de Paz Combinada Cruz del Sur (FPC) de Chile y Argentina en el contexto de las relaciones bilaterales, en específico el proceso de Medidas de Confianza Mutua (MM.C.M.), con el fin de analizar las posibilidades presentes y futuras de la agrupación.

Lo anterior, en función de la identificación del siguiente problema de investigación: la creación de la FPC implica dar un paso sustantivo en las relaciones bilaterales, particularmente en el esquema de MM.C.M. de ambos países, al pasar desde un tercer nivel a relaciones de cuarta generación, por lo que se abre un escenario de incertidumbre respecto de las posibilidades de éxito de la iniciativa, así como de las capacidades bilaterales para asumir un nivel superior de relacionamiento bilateral.

En términos específicos se busca:

- Determinar cuál es el nivel actual de relaciones bilaterales entre Chile y Argentina, específicamente las MM.C.M.
- Buscar los orígenes y motivaciones para la creación de la FPC.
- Identificar los objetivos y funciones de la FPC.
- Analizar las posibilidades presentes y futuras de la FPC.

En este contexto, destaca la importancia de la investigación en cuanto la conformación de la FPC, que exige a ambos países subir un peldaño en las relaciones bilaterales. El mecanismo se sitúa en un cuarto nivel de MM.C.M, al conformar una estructura en el ámbito de la planificación de la cooperación, en un contexto en que las relaciones bilaterales entre ambos países no pasan por su mejor momento.

En suma, se trata de la primera estructura que históricamente, y en términos institucionalizados, apunte a una iniciativa de cooperación. En este punto es pertinente distinguir entre cooperación interinstitucional (que actualmente existe en varios ámbitos de la relación bilateral) y la creación de un organismo bilateral para la cooperación. El autor del presente estudio estima que un aspecto relevante de la investigación radica en el hecho que la FPC, de concretarse su formación, pasaría a ser la primera fuerza de paz combinada en Sudamérica<sup>37</sup>. En este sentido, el estudio tiene mérito propio, pero más aún porque se efectúa mientras la estructura militar está en proceso de formación. En este sentido, la investigación es *oportuna*.

---

37 Con una intención de permanencia, no podemos olvidar las fuerzas internacionales que se conformaron en la región a propósito del esfuerzo de independencia.

El tema en estudio concita interés regional en razón del esfuerzo de los países sudamericanos por generar condiciones tendientes a situar al continente como actor internacional, que se refleja tanto en la conformación de UNASUR como en la iniciativa de crear un Consejo de Defensa Sudamericano, entre otros. A lo anterior se suma el hecho que este nuevo organismo podría ser base de una nueva fuerza regional que se cree a futuro o, al menos, proveerá de la experiencia para su desarrollo. Conocer sus cimientos y complejidades en el proceso de formación es relevante para el desarrollo de iniciativas futuras.

Desde una perspectiva más amplia, se trata de una fuerza que estará disponible para las operaciones de paz bajo mandato de la ONU, por tanto, la investigación del tema se asocia también con los esfuerzos mundiales por mejorar las condiciones de la seguridad internacional.

Es necesario puntualizar que en el presente estudio el término Medidas de Confianza Mutua se aplica en un sentido amplio, para señalar que se refieren a acuerdos o compromisos entre estados para atenuar percepciones de amenaza, pero corresponde aclarar que éstas no resuelven el conflicto ni la diferencia de intereses; destaca el hecho que no se limitan al ámbito de la Defensa como se señala en la sección respectiva.

Respecto de las conclusiones, se puede adelantar que si bien se identifica que la FPC es un avance sustantivo para alcanzar un nuevo nivel en las relaciones bilaterales entre Chile y Argentina, quedan dudas respecto de las capacidades institucionales bilaterales de otros ámbitos de la relación para avanzar en el mismo orden, así como respecto de la sustentabilidad del organismo. En otro sentido, se observa que la especificidad y brevedad de las misiones en las que participará la fuerza, según el concepto de despliegue, implicará que la FPC no tendrá tiempo para el desarrollo de iniciativas muy trascendentes. Finalmente, el contexto de relaciones bilaterales entre Chile y Argentina deja la duda respecto de si se trata del desarrollo de una fuerza como instrumento de confianza mutua o efectivamente como resultado de una mirada integral de dos países hacia la seguridad internacional.

## Marco teórico

### Medidas de Confianza Mutua

El marco teórico del estudio queda acotado a las MM.C.M., que será abordado desde la definición sobre MM.C.M. y Seguridad de Francisco Rojas Aravena:

“Las MCMs son un instrumento, una técnica, para el mantenimiento de la paz; no resuelven el conflicto o la diferencia de intereses; posibilitan la comunicación y con ello hacen más transparentes y predictibles los cursos de acción de los diversos actores involucrados. Cabe destacar que el proceso presupone buena fe y la voluntad de evitar el enfrentamiento” (2002, 34).

El *Libro de la Defensa de Chile* de 1997 precisa que las MM.C.M suponen:

“Acuerdo o compromiso entre dos o más Estados para establecer ciertas acciones tendientes a atenuar las percepciones de amenaza mutua y a evitar situaciones de sorpresa en sus relaciones. Su propósito es prevenir los conflictos, evitando equívocos. Se pueden concretar en el ámbito de la Defensa y también en el económico y el político. Las Medidas de Confianza Mutua contribuyen al proceso de integración” (1997, 216).

En síntesis, podemos señalar que las MM.C.M., en un sentido amplio se refieren a acuerdos o compromisos entre estados para atenuar percepciones de amenaza, pero corresponde aclarar que éstas no resuelven el conflicto ni la diferencia de intereses; destaca el hecho que no se limitan al ámbito de la Defensa.

Entonces, según lo establecido respecto de las MM.C.M., el autor del presente estudio interpreta que el Tratado de 1984, como veremos más adelante, más que el marco contextual del fenómeno de acercamiento que se registra en el ámbito de la Defensa, es el punto inicial de las MM.C.M. entre Chile y Argentina en términos amplios. Esta interpretación se relaciona con los cuatro niveles de profundidad de Rojas Aravena (2002).

Existen diversas clasificaciones de MM.C.M. Para el presente estudio se recoge la de Rojas Aravena (2002: 35-36) quien establece cuatro niveles:

- *Erradicar la Desconfianza.* Se busca actuar esencialmente sobre los elementos que amenazan a la relación y, por lo tanto, evidenciar que no existe un comportamiento ofensivo o amenazante.
- *Construcción de la Confianza.* Implica el establecimiento de un conjunto sistemático de acciones que permitan estructurar un nuevo patrón de relación.
- *Profundización de la Confianza.* En esta etapa se ha producido un incremento en las diversas áreas de interrelación. Las vinculaciones económicas, comerciales y financieras se ejecutan con una alta normalidad entre un significativo número de actores. Los conflictos y

diferencias que surgen en este terreno no desbordan hacia otras áreas, en particular la política.

- *Planificación de la Cooperación.* Se asocia con el establecimiento de una alianza político-estratégica sustantiva en la cual la conformación de estructuras, vínculos, redes de interdependencia son lo característico. Es el momento del establecimiento de políticas comunes entre los distintos actores incluidas las políticas exteriores y de seguridad.

## Marco general de relaciones entre Argentina y Chile

En atención al sentido amplio de las MM.C.M. esbozado en el marco teórico, es imposible soslayar el marco general de relaciones entre Argentina y Chile al momento de observar las posibilidades presentes y futuras de la Fuerza de Paz Combinada Cruz del Sur (FPC). Más aún teniendo en cuenta que la historia bilateral se ha caracterizado por la expresión de una serie de diferendos limítrofes que, desde la segunda mitad del siglo XIX, han incidido en la política exterior de ambos países, con especial atención a las carreras armamentistas de 1898 y 1902 (incuyendo un inminente conflicto en diciembre 1901), así como a la disputa por Laguna del Desierto<sup>38</sup> y la Crisis del Beagle. Esta última estuvo cerca de convertirse en guerra el 22 de diciembre de 1978. A pocos instantes de la hora cero, el Papa Juan Pablo II llamó a las partes a no innovar<sup>39</sup>.

El esfuerzo de mediación de este último conflicto se plasmó en el Tratado de 1984 que, a la larga, se constituyó en la piedra fundamental del proceso de integración entre Argentina y Chile, por cuanto dio forma a una solución consistente y sustentable a los problemas fronterizos suscitados en la zona austral, en los aspectos territoriales y marítimos, y proyectó a futuro las relaciones bilaterales por medio de la creación de mecanismos de conciliación y arbitraje<sup>40</sup>. Como ha sido observado en el marco teórico, este hito en la historia bilateral se puede considerar como el punto inicial de las MM.C.M. entre Chile y Argentina en sentido amplio.

---

38 Con un momento crítico en la muerte del Teniente Merino, abatido por gendarmes argentinos en 1965 mientras patrullaba la zona.

39 Argentina atacaría a las 22 horas vía marítima, mientras en el lado chileno esperaba la flota con la orden de interceptar la fuerza invasora.

40 Crea una Comisión de Conciliación, mecanismo de negociación bilateral, fija las condiciones para convocar un Tribunal Arbitral cuyas sentencias tendrían carácter obligatorio para las partes, y da origen a una Comisión Binacional permanente con el objeto de intensificar la cooperación económica y la integración física entre ambas naciones.

La coyuntura política de 1990 otorgó condiciones a ambos lados de la frontera para que los gobernantes en ejercicio impulsaran políticamente un proceso de integración, que se inició en mayo del mismo año con una serie de reuniones bilaterales. Significativa es la Declaración Conjunta de los presidentes Carlos Menem y Patricio Aylwin difundida el 29 de agosto de 1990 por medio de la cual fue elaborada una agenda común en asuntos bilaterales. Un día clave es el 2 de agosto de 1991, en que junto con firmar la Declaración Presidencial de Límites<sup>41</sup> los mandatarios signaron otros ocho documentos de relevancia que, en conjunto, promovieron las condiciones básicas para la integración física de ambas naciones<sup>42</sup>. La amplitud de materias abordadas da pie a un cambio en el eje de las relaciones bilaterales, desde el conflicto por las controversias limítrofes hacia una agenda de trabajo en camino a la integración. Indicador del desarrollo de nuevos lazos es que entre 1990 y 1995 Argentina y Chile alcanzan una serie de acuerdos en las siguientes materias: política, transporte, comercio, educación, integración física, integración energética, aduanas, medio ambiente, minería, seguridad pública, defensa, turismo, límites.

Este esfuerzo integrador estuvo acompañado del aumento en el intercambio comercial y de las inversiones de Chile en Argentina, la creación de un sistema de controles fronterizos integrados; la adhesión de Chile al MERCOSUR, y la generación de medidas de confianza mutua (MM.C.M.).

Entonces el contexto básico de las MM.C.M., en el ámbito de la Defensa entre Chile y Argentina, deriva de un proceso de acercamiento entre ambas naciones a partir del Tratado de Paz y Amistad de 1984. A lo que se suma el Acuerdo de Mendoza que prohíbe la utilización de armas químicas y biológicas y el Tratado de Tlatelolco que prohíbe el desarrollo y uso de armas nucleares en la región.

---

41 En la Declaración se consigna un acuerdo de la Comisión Mixta de Límites para resolver 22 puntos limítrofes pendientes, se comunica la decisión de someter a arbitraje el recorrido de la traza del límite en el sector comprendido entre el Hito 62 y el Monte Fitz Roy (Laguna del Desierto), y se da a conocer un acuerdo para precisar el límite en la zona comprendida entre el Monte Fitz Roy y el Cerro Daudet (Campos de Hielo).

42 Acuerdo de Complementación Económica, con 4 protocolos adicionales: Protocolo I sobre Reglamento de Sanidad Vegetal, Protocolo II sobre Interconexión Gasífera, Protocolo III sobre Cooperación Minera, Protocolo IV sobre Transporte Terrestre, Marítimo y Aéreo, Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Protocolo Específico Adicional sobre Recursos Hídricos Compartidos, Acta de Constitución de la Comisión Parlamentaria Conjunta Argentino-Chilena.

## MM.C.M. entre Chile y Argentina en el ámbito de la Defensa

Arancibia explica que en la primera mitad de la década de los noventa las MM.C.M. entre Argentina y Chile “eran de carácter más bien formal o simbólicas” (2006, 4), circunscritas a ciertas visitas y reuniones, limitadas todas ellas muchas veces a lo protocolar.

En 1991 los ministros de Defensa de ambos países dieron a conocer un acuerdo para realizar reuniones anuales de los Estados Mayores de la Defensa y Conjunto de Chile y Argentina, respectivamente, para tratar materias militares de interés común y fórmulas de cooperación y coordinación en el área de Defensa. En 1994 se establecieron las Rondas de Conversaciones entre los Altos Mandos de las Fuerzas Armadas, celebradas alternativamente en Santiago y Buenos Aires.

Un hito tendiente al fortalecimiento de las MM.C.M. lo constituyó la suscripción del Memorando de Entendimiento en noviembre de 1995, con el objetivo de fortalecer la cooperación en materias de seguridad de interés mutuo; en este contexto, se creó el Comité Permanente de Seguridad (COMPERSEG), primer mecanismo bilateral de defensa, cuyo objetivo fue el de profundizar la cooperación entre ambos países en materia de seguridad. La primera reunión se efectuó el 7 de mayo de 1996 en Buenos Aires<sup>43</sup>.

El 12 de junio de 1997, el Estado Mayor de la Defensa Nacional de Chile y el Estado Mayor Conjunto de Argentina firmaron el Reglamento del Mecanismo de Interconsulta entre los Estados Mayores Conjuntos de la Defensa Nacional y los Altos Mandos de las Fuerzas Armadas de Chile y Argentina, dando una orgánica a las reuniones de interconsulta con periodicidad anual.

En julio de 1997 se iniciaron las reuniones anuales del mecanismo 2+2 de cancilleres y ministros de Defensa de Chile y Argentina. El instrumento está dedicado al perfeccionamiento de las relaciones bilaterales chileno-argentinas en los campos de Seguridad Internacional y la Defensa. En el ámbito de estos encuentros, se ha acordado la realización de actividades combinadas entre fuerzas militares chilenas y argentinas, se ha coincidido en establecer fórmulas de cooperación en el territorio antártico, se ha profundizado el análisis conjunto de medidas para implementar la Declaración Política del Mercosur, Bolivia y Chile como Zona de Paz, se ha reflexionado sobre la situación estratégica en la región y se ha avanzado en los temas de la agenda de desarme (Julio, 2005).

---

43 El Comité Permanente de Seguridad Chileno-Argentino realizó su XIX reunión los días 6 y 7 de julio del 2007.

En suma, en la segunda mitad de los noventa se institucionalizaron las estructuras bilaterales de la Defensa, particularmente en el Mecanismo de Interconsultas de los Estados Mayores, las reuniones 2+2 y el COMPERSEG; así, las MM.C.M. alcanzaron el segundo nivel de “Construcción de Confianzas”.

Posteriormente, la relación alcanzó el tercer nivel de “Profundización de la Confianza”, que se expresa en particular en la intensificación del intercambio comercial y la resolución del último diferendo limítrofe<sup>44</sup>. Lo anterior motivó al ministro de Relaciones Exteriores, Juan Gabriel Valdés (1999), a anunciar ante la Asamblea General de las Naciones Unidas que la resolución del último diferendo limítrofe entre Chile y Argentina permitiría desarrollar “una verdadera alianza estratégica”:

“La extensión de la frontera entre Argentina y Chile se encuentra entre las de mayor longitud en el mundo. Ello significó en el pasado la existencia de innumerables desacuerdos para su delimitación. Gracias a la voluntad política de ambas Naciones ha sido posible ir dando solución a cada uno de ellos. Con profunda satisfacción me es grato señalar en esta Asamblea General que hemos puesto término con Argentina al último diferendo limítrofe que aun subsistía entre nuestros pueblos. Nuestros parlamentos dieron su aprobación al acuerdo sobre Campo de Hielo Sur y hoy podemos concentrarnos, sin interferencias, en el desarrollo de una relación de paz, amistad y cooperación y de una verdadera alianza estratégica entre nuestros dos países” (Valdés, 1999).

No se trata sólo de una integración, el esfuerzo se orienta ya a la construcción de una alianza estratégica. Se expresa la voluntad de avanzar hacia un cuarto nivel de MM.C.M.

## Nuevo escenario

Luego de tres años de recesión, Argentina cae en una crisis económica, política y social cuya expresión máxima se registra el 20 de diciembre de 2001, dando inicio a un mes de cacerolazos, saqueos y estados de sitio. En doce días Argentina tuvo cinco mandatarios.

La situación afecta la relación bilateral pero no la voluntad. Significativa es la visita del Presidente Eduardo Duhalde al Presidente Ricardo Lagos en octubre de 2002 en agradecimiento a sus gestiones

---

44 El acuerdo sobre Campo de Hielo Sur, firmado el 16 de diciembre de 1998, promulgado el 15 de julio de 1999.



ante organismos internacionales para ir en ayuda de la vecina nación, así como las declaraciones que el mandatario trasandino efectúa en abril del año siguiente, en que destaca que las relaciones entre ambas naciones atraviesan por un excelente momento, “marcado por el fin de las hipótesis de conflicto entre ambos países y el trabajo conjunto de las Fuerzas Armadas en misiones de paz en Chipre” (Faundes, 2008, 118).

A partir de la crisis del gas en abril de 2004, los temas tradicionales de política exterior vinculante empiezan a correr en un carril distinto a las MM.C.M. y justamente aquí es donde se aprecia la profundidad del proceso concerniente a la Defensa. Queda de manifiesto, además, que la relación se encuentra en un tercer nivel de MM.C.M. En este contexto, y cuando pensábamos que todos los problemas de límites habían quedado atrás, Argentina publica mapas oficiales atribuyéndose Campo de Hielo Sur, faltando al acuerdo de 1999 en que se establecía que quedaría en un recuadro gris la zona por demarcar.

Recapitulando, en esencia el conflicto que se desata por cortes de suministro del hidrocarburo proveniente desde Argentina implica la pérdida de confianza de las capacidades del vecino país para cumplir con sus acuerdos<sup>45</sup>. Ello queda reflejado particularmente en la nota de protesta que envía la canciller Soledad Alvear a Buenos Aires el 6 de abril (la primera desde 1989), aseverando que el corte de gas implicaba “erosionar gravemente el proceso integrador” (Vargas, 2004).

Como se reitera el problema cada invierno y en forma creciente en los años siguientes, la relación se “gasifica”, mas el asunto se mantiene en la esfera del diálogo mientras se descarta el uso de la fuerza y de medidas de presión. La crisis del gas mostró en forma explícita que el eje de las relaciones entre Chile y Argentina efectivamente se encontraba en un proceso de cambio: en ningún momento se planteó un escenario de conflicto bélico ni movilización. No se rompieron las relaciones y el contacto se mantuvo. Los canales de negociación no se cerraron, y en ellos participaron instancias políticas y privadas buscando soluciones.

En términos generales, se puede decir que la crisis del gas puso a prueba una institucionalidad bilateral que manifestó su fortaleza ante una situación de apremio; mientras se registró un cambio en el ritmo en la relación, se profundizaron los acercamientos en materias de Defensa con la integración de fuerzas chilenas en unidades argentinas en Chipre (2003 en adelante) y la creación de la FPC.

---

45 El origen de la crisis está en la baja de precios del hidrocarburo en Argentina, que genera un alza en el consumo e incentiva la paralización de inversiones en la explotación de gas. El principio con el que Chile procuró la integración energética con Argentina fue el de la no discriminación, mientras que la suspensión del abastecimiento a Chile tenía el fundamento de privilegiar el mercado interno.

A propósito de estas últimas experiencias, se observa un cambio sustantivo en torno a las relaciones bilaterales. A 10 años de la puesta en marcha de las reuniones del 2+2<sup>46</sup>, el ministro de Defensa, José Goñi, sostuvo que Chile y Argentina iniciaron una nueva etapa en el ámbito de la Defensa. En este sentido, explicó que siguiendo una propuesta de la ministra de Defensa de Argentina, Nilda Garré, “vamos a dejar de hablar de medidas de confianza mutua para comenzar a hablar de trabajo de cooperación e integración de las Fuerzas Armadas” (Ministerio de Defensa Nacional, 3 de agosto, 2007). Esto implicó un reconocimiento tácito y oficial de que ambos países pasaron a la cuarta generación de medidas de confianza mutua, definida por el trabajo tendiente a la cooperación e integración: el hito que gatilla este paso es la creación de la Fuerza de Paz Combinada “Cruz del Sur”.

### Fuerza de Paz Combinada “Cruz del Sur”

En junio de 2005 los Jefes de Estado Mayor de Argentina y Chile identificaron la conveniencia de crear una fuerza combinada para participación en Operaciones de Paz. El 29 de agosto del mismo año, los ministros de Defensa de Argentina y Chile, José Pampuro y Jaime Ravinet, suscribieron un protocolo de entendimiento tendiente a la formación de una fuerza combinada de paz, de carácter permanente y mando conjunto, con personal y equipos de los dos países.

Luego de cuatro reuniones de un grupo de trabajo binacional, conformado por representantes de las tres ramas de las fuerzas armadas de Argentina y Chile además de asesores de los ministerios de Defensa de ambos países, los secretarios de ambas carteras (con Nilda Garré como representante argentina) firmaron el acta de acuerdo mediante la cual se inició el trabajo tendiente a la creación de la Fuerza de Paz Combinada Chile-Argentina por medio de la conformación del Estado Mayor Conjunto Combinado, el 27 de diciembre de 2005.

Posteriormente, el 5 de abril del 2006, las ministras de Defensa, Nilda Garré y Vivianne Blanlot, encabezaron la primera reunión del Estado Mayor Conjunto Combinado. Luego de seis reuniones del organismo, en diciembre del mismo año, las secretarías de Estado aprovecharon la reunión del 2+2 efectuada en Buenos Aires (4 de diciembre, 2006) para firmar un memorando de entendimiento (MOU) mediante el cual se

---

46 La Embajada de Chile en Argentina conmemoró el hito en julio del 2007 con la organización del seminario en Santiago de Chile intitulado “Reuniones 2+2: a diez años de su creación, logros y desafíos”.

establecieron los términos y condiciones germinales de la FPC y su Estado Mayor.

En el año 2007, el Estado Mayor Conjunto Combinado se encuentra en funcionamiento pleno, ubicado en el Ministerio de Defensa argentino (opera en forma alternada en la capital de cada país). La fuerza binacional estaría operativa en el primer semestre del 2010. Mac-Kinnon y Pérez (2008) informan que la fuerza se estructura bajo tres principios esenciales:

- combinada y conjunta.
- siguiendo el modelo “Haití”.
- equilibrada.

En conjunto, estos principios matrices dan una amplitud necesaria para que participen las tres ramas de las fuerzas armadas de cada país bajo el supuesto principal de la acción combinada. Lo clave es que hablamos de una estructura donde la búsqueda del equilibrio tiene relación con el trasfondo político de la iniciativa: poner a disposición de la comunidad internacional una fuerza efectivamente binacional.

En la puesta en forma de la FPC se consideran ocho asuntos principales que delimitan la fuerza (Mac-Kinnon y Pérez, 2008):

- los compromisos vigentes con la ONU.
- la necesidad de crear una fuerza autosustentable.
- que cumpla con las normas de la ONU para ponerla a disposición del organismo multinacional.
- la necesidad de que cumpla con la conducción política y militar.
- marcos legales distintos.
- interoperatividad.
- ampliación regional.
- que debe estar operativa en el corto plazo.

En conjunto implican un margen de acción estrecho, cuya virtud se encuentra en que obliga a establecer un criterio acotado para el despliegue de la fuerza. Es decir, que *a priori* está facilitando el proceso de decisión para los entes políticos de Argentina y Chile.

Se observa entonces que la acción de la agrupación queda acotada a una segunda etapa de despliegue, no como fuerza de choque sino como fuerza de transición para ser enviada a la zona de conflicto entre 30 y 90 días después del mandato del Consejo de Seguridad, durante un período máximo de 6 meses, bajo sistema UNSAS. Es decir, el despliegue se realiza asumiendo la acción previa de una fuerza de imposición de

paz, sea una coalición u organismo regional, y la posterior llegada de una fuerza multinacional de estabilización. Siguiendo la definición de Bah y Jones (2008: 12) la FPC estaría actuando en *Operaciones en Secuencias*, en que diferentes plataformas de operaciones de paz se suceden una a la otra.

El concepto de empleo se estructura sobre la base de proporcionar presencia de ONU en un área de crisis después de una resolución del Consejo de Seguridad; prevenir la escalada de violencia, asistir, monitorear, o facilitar un cese del fuego, asegurar una base, comunicaciones, aeródromos, etc. para el despliegue posterior de la fuerza ONU, proporcionar “áreas seguras” a personas y grupos cuyas vidas peligran por el conflicto, asegurar operaciones de ayuda de emergencia humanitaria.

En este contexto, se ha conformado un Grupo de Dirección Política integrado por funcionarios de los ministerios de Defensa y Relaciones Exteriores de ambos países, con la finalidad de coordinar y canalizar todos aquellos aspectos vinculados con la FPC. Tiene a su cargo la definición de los intereses binacionales para el empleo de la FPC, de acuerdo a las políticas de Estado de cada una de las naciones. Coordina ambos ministerios en materias propias de la FPC, de manera de asesorar en la mejor forma posible al ejecutivo en la toma de decisiones. Establece mecanismos de comunicación entre ambos países, con la finalidad de coordinarse entre sí en aquellas materias que requieren una posición binacional. Mantiene un estrecho y permanente contacto con el Estado Mayor Conjunto (Argentina), el Estado Mayor de la Defensa Nacional (Chile), el Estado Mayor Conjunto Combinado (bilateral) y con el Grupo de Análisis del Ministerio de Defensa Nacional para el caso de Chile. Finalmente, coordina con ambos gobiernos la presentación de la FPC a ONU.

Puede que más allá de involucrar a los respectivos escalones políticos de ambos países, no se aprecie el verdadero valor del Grupo de Dirección Política en una etapa germinal como la actual, más aún con la precisa definición que ya tiene la FPC en cuanto a los tres principios que rigen su estructura, al criterio de despliegue como fuerza de transición (en función de sus limitantes) y el concepto de empleo establecido. Este órgano definirá qué misiones asumirá la fuerza, así como será clave para determinar las posibilidades de ampliación de la misma en función de las peticiones de otros países de la región<sup>47</sup> y, en el eventual caso que se estime necesario, aumentar sus capacidades de despliegue. En su conjunto, el organismo subsana un problema identificado en estructuras como la OTAN, según explica Rühle (2005), el quiebre más severo del consenso

47 Que se han mantenido en reserva.

de seguridad transatlántica, y la crisis más profunda en la historia reciente de la OTAN, no tiene como causa una carencia de poder colectivo militar, sino que tiene asidero en diferencias políticas de carácter fundamental respecto de su utilización.

## Análisis

### Desde las relaciones bilaterales

Se ha estructurado una fuerza combinada en forma inteligente con un amplio espectro de consideraciones y limitaciones al punto que sea funcional. El antecedente de la FPC está constituido por las MM.C.M. en términos generales, trascendiendo el ámbito de la Defensa. En este análisis no podemos dejar de considerar que estas medidas o técnicas no resuelven los conflictos. Más aún, las MM.C.M. son sensibles a las relaciones bilaterales.

Al respecto, es pertinente recoger un ejemplo de la historia reciente de Chile que se relaciona con la interrupción de MM.C.M. con Perú y mecanismos bilaterales (más sencillos que una fuerza combinada) que implicó el congelamiento de la agenda bilateral por un período de 15 meses desde mayo de 2005 hasta agosto de 2006, entre otros motivos por la promulgación de la Ley de Líneas de Base<sup>48</sup>. Esta observación no tiene el ánimo de establecer un determinismo sino que más bien plantear una inquietud: ¿está lo suficientemente madura la relación entre Chile y Argentina para ofrecer a la comunidad internacional una fuerza de tareas que sea combinada y de carácter estable?

Por lo pronto se presentan desafíos que pondrán a prueba las relaciones bilaterales en términos generales, tales como la demarcación de Campo de Hielo Sur, los efectos del cambio climático y búsqueda de medidas paliatorias, disputa por los recursos hídricos compartidos (particularmente relacionadas con el desarrollo de proyectos hidroeléctricos, Baker y Pascua), entre otros.

### Sustentabilidad de la FPC

Por tanto, el tema de fondo relativo a la FPC dice relación con la sustentabilidad del nuevo modelo de relaciones entre Chile y Argentina. Básicamente la FPC constituye un primer paso tendiente a alcanzar un

---

<sup>48</sup> La aprobación es el 3 de noviembre de 2005, seis días después se informa la suspensión de ejercicios y maniobras militares de entrenamiento conjunto.

cuarto nivel de MM.C.M. Desde otra perspectiva, es una fuerza que se estructura en función de una voluntad política, en miras a dar una señal “combinada” en torno al compromiso por la seguridad mundial. El mensaje hacia la comunidad internacional se hace más fuerte en el complejo trabajo que implica dar forma a una fuerza de carácter militar entre dos naciones marcadas por el conflicto y crisis de pronunciada intensidad. La señal tendrá un efecto mayor considerando que el cronograma actual está en sintonía con la puesta en marcha de la fuerza hacia el 2010, coincidiendo con la conmemoración del bicentenario de la independencia de ambas naciones.

No existe una política exterior vinculante perfecta, libre de divergencias. La pregunta actual dice relación con el valor de los puntos en conflicto. Históricamente, las divergencias que se han manifestado con mayor intensidad entre ambas naciones tienen relación con la definición de fronteras. Cuando pensábamos que todo estaba solucionado (acuerdo Campo de Hielo Sur, 1999) Argentina publica mapas oficiales faltando al acuerdo escrito, en el que establece que los mapas de frontera incluirán un recuadro en gris con la zona de demarcación pendiente. Hoy, Argentina se la atribuye (desde 2004).

Desde este punto de vista se observa que la FPC se constituye con una orgánica pequeña, con un total de 12 oficiales en el Estado Mayor Conjunto Combinado, y un Grupo de Dirección Política que facilita una rápida puesta en marcha. Convengamos que entre los aspectos más complejos de la creación de la fuerza se encuentran su conceptualización y la inserción en forma coherente en dos orgánicas disímiles, como lo son los respectivos estados mayores de cada país. La administración y financiamiento corren en carriles independientes por nación, así como el contingente que cada país pone a disposición de la fuerza, sin que la tropa constituya un cuerpo en sí. Este esquema facilita el inicio del trabajo de la FPC (una vez instituida la orgánica y forma de trabajo), del mismo modo que se hace relativamente simple la salida. Los elementos integradores de la FPC se reducen al compromiso y la voluntad de actuar en forma combinada en operaciones de paz. En este contexto, la fórmula de enlace se puede ver afectada por las circunstancias políticas, más aún en países con sistemas políticos presidencialistas en que los temas de gobierno usualmente están sujetos a la contingencia de modo que pueden afectar orgánicas de Estado a nivel bilateral.

## Objetivo estratégico

Se puede afirmar que por medio de la FPC, Chile y Argentina expresan su interés por contribuir a la seguridad internacional en forma compartida, y de manera más precisa, combinada y conjunta. Se identifica en ello un aporte positivo en términos de poner a disposición de la comunidad internacional capacidad operativa, necesaria en miras a la responsabilidad de proteger (Evans, 2007a: 8). Curiosamente, esta fuerza no cuenta en forma expresa ni explícita con un objetivo o fin estratégico a cumplir.

En este sentido, la “Política Nacional para la participación del Estado de Chile en operaciones de paz” (1999) establece siete criterios político-estratégicos a adoptar para determinar la participación de Chile en operaciones de paz, así como otros cuatro criterios operativos. El texto destaca que las operaciones que involucren fuerzas chilenas deben satisfacer el interés nacional, que se relaciona “con las situaciones de conflicto en zonas geográficas cuya estabilidad afectan a los intereses nacionales”. Consideración que podría afectar las posibilidades de despliegue de la FPC.

## Misiones de entrada y salida

Las consideraciones adoptadas por los arquitectos de la fuerza, particularmente respecto de las limitantes, se relacionan con una de las lecciones que Bah (2008: 3) identifica de la misión de la ONU en Darfur: “si la ONU tiene una ‘responsabilidad para proteger’, también tiene que tener la ‘capacidad para proteger’”.

De acuerdo con los criterios de despliegue, las misiones de la FPC serán de entrada y salida, con períodos máximos de seis meses en cada una. Por lo tanto, no habrá mucho tiempo para el desarrollo de iniciativas muy sustantivas, habrá pocos resultados que mostrar a la opinión pública... de hecho, la participación más destacada será aquella en que se registren menos bajas. En este sentido, por ejemplo, podría ser más interesante la participación en misiones en apoyo a procesos electorales, o a operaciones humanitarias puntuales.

De todos modos, los criterios de despliegue se han hecho en relación con el escenario de seguridad internacional actual, apuntando a una necesidad específica como fuerza de transición. En este hecho se prevé la posibilidad de jugar un rol específico en el marco de operaciones de paz de la ONU como fuerzas de transición. Cabe tener en cuenta que como

tales están centradas en lo militar, lo que implica que la participación del componente civil quede relegado a un segundo plano, aspecto que va en contra de la tendencia que, al menos a nivel chileno, se quiere imprimir a la participación en misiones de paz.

En cuanto la FPC esté disponible solamente para las misiones de paz de la ONU, se asegura en cierta medida que los despliegues de fuerza militar cuenten con la legitimidad del organismo internacional de mayor prestigio y amplitud en el escenario internacional. Sin embargo, esta sujeción hará a la fuerza participe de lo que Roberts y Zaum (2008: 7-30) califican como 'seguridad selectiva' de la ONU que se refleja tanto en las crisis en las que se involucra, por medio de las resoluciones del Consejo de Seguridad, como en las acciones que toma. A juicio de los autores, los datos históricos sugieren la existencia de un grupo de procedimientos y prácticas que se ejecutan al interior del organismo internacional que explican la situación. Roberts y Zaum (2008: 12-17) identifican los siguientes factores de la selectividad:

- a. El poder de veto de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad (P5).
- b. La discrecionalidad del Consejo para interpretar las implicancias de disputas, conflictos y crisis. Roberts y Zaum (2008: 14) observan que "la Carta de Naciones Unidas no establece límites para la discrecionalidad del Consejo para tomar determinaciones bajo el Artículo 39"<sup>49</sup>.
- c. Implementación selectiva de las decisiones. La Carta reconoce en el Artículo 48(1) que las decisiones del Consejo de Seguridad pueden ser implementadas en forma selectiva por los estados miembros<sup>50</sup>.
- d. El derecho inherente a la auto-defensa. La Carta de Naciones Unidas reconoce en el Artículo 51 el derecho a la auto-defensa en caso de un ataque armado y establece el derecho del Consejo a tomar acciones, sin que ello constituya una obligación<sup>51</sup>. Como consecuencia, según

---

49 Artículo 39 de la Carta de Naciones Unidas: "El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas de conformidad con los Artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales".

50 Artículo 48 (1) de la Carta de Naciones Unidas: "La acción requerida para llevar a cabo las decisiones del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales será ejercida por todos los Miembros de las Naciones Unidas o por algunos de ellos, según lo determine el Consejo de Seguridad".

51 Artículo 51 de la Carta de Naciones Unidas: "Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales..."



Roberts y Zaum (2008: 15), “la Carta no presupone que el Consejo de Seguridad ofrezca un sistema de seguridad alternativo que reemplace aquel conformado por los estados o grupos de estados”.

- e. Acuerdos regionales. Considerando las limitaciones de la ONU (disponibilidad de fuerzas en apresto y capacidad de acción inmediata), frente a la habilidad de algunas fuerzas regionales para operar fuera y dentro de sus regiones, junto con el aumento de guerras civiles, deja de ser obvio el interés de los estados miembros de la ONU por participar en la pacificación de conflictos intraestatales. Por lo tanto se ejercita la selectividad para determinar qué conflictos se enfrentarán a nivel global, regional o combinados.
- f. Las provisiones contra estados enemigos. Se establecen en los artículos 53 y 107, y permiten a los aliados actuar en contra de sus enemigos de la Segunda Guerra Mundial fuera del marco de la Carta.

En este punto corresponde anotar que el Consejo de Seguridad no es un policía mundial, sino que constituye un proceso institucionalizado para administrar crisis internacionales, a juicio de Roberts y Zaum: “La selectividad es un aspecto inherente y prudente de este rol” (2008: 30).

Con todo, correspondería preguntarse si sería más pertinente que la FPC estuviera adscrita a un organismo regional. La respuesta más inmediata dice relación con los intereses de países insertos en distinta medida en el proceso globalizador, que no tiene una necesaria correspondencia con el aspecto geográfico.

## Conclusiones

La iniciativa correspondiente a la creación de la FPC tiene sólidas bases en el desarrollo de MM.C.M. entre Chile y Argentina en el ámbito de la Defensa. La creación de “Cruz del Sur” se puede considerar como un primer paso, sustantivo por lo demás, tendiente a alcanzar un nuevo nivel en las relaciones bilaterales. Quedan dudas respecto de las capacidades institucionales bilaterales de otros ámbitos de la relación para avanzar en el mismo orden, así como respecto de la sustentabilidad del organismo, por los siguientes motivos:

- Argentina y Chile acaban de entrar a un nuevo modelo de relaciones, basados en la integración, pero con fallas. Aún asoman diferencias en el aspecto limítrofe, lo que históricamente ha causado las crisis más intensas en las relaciones bilaterales.
- La estructura modular de la FPC se ha construido sobre la base de un Estado Mayor Conjunto Combinado de carácter permanente

compuesto por 12 oficiales y está organizado en base a estructuras independientes, de cada país por separado, lo que facilitará la implementación del mecanismo así como la salida de cualquiera de los dos países integrantes. Es decir, están las facilidades para actuar en conjunto pero sin amarres.

- La FPC obedece a la voluntad política de gobernantes en países con sistemas políticos presidencialistas, por lo tanto, la contingencia puede afectar el funcionamiento del organismo bilateral.
- Lo más importante es que no tiene un enfoque estratégico definido, por lo tanto su función estará condicionada por lo político.

La FPC apunta a un tipo bien específico de operación en el contexto de las misiones de paz de la ONU, y está enfocada a cubrir una necesidad que se arrastra desde principios de los años noventa, relacionada con la limitada disponibilidad de tropas y equipo del organismo internacional, frente a la creciente demanda de seguridad. En este sentido se observa que la fuerza puede jugar un rol bien claro en cuanto a operaciones de paz a nivel internacional. La especificidad y brevedad de las misiones en las que participará según el concepto de despliegue implicará que la FPC no tendrá tiempo para el desarrollo de iniciativas muy trascendentes. Más aún, en el contexto de su acción, no estará exenta de riesgos, por lo tanto se debe considerar la posibilidad que se registren bajas.

Desde una perspectiva más amplia, y considerando los recursos escasos de un país en vías de desarrollo como el nuestro, el costo político que implican las bajas del contingente, y las palabras de Boutros Boutros Ghali (1995) en el Suplemento de “Un Programa de Paz”, Chile podría explorar las posibilidades de participar en el escenario internacional por medio de la utilización de otros instrumentos para promover la paz y la seguridad, tales como el desarme, la diplomacia preventiva y el establecimiento de la paz por medio de representantes o enviados especiales, incluso la constitución y financiación de pequeñas misiones en terreno.

Finalmente, surge la siguiente pregunta: ¿cómo debemos percibir la formación de la Fuerza de Paz Combinada Cruz del Sur? Ante la cual se identifican dos alternativas:

- Como un instrumento de confianza mutua, tendiente a disminuir las percepciones de amenaza ejecutando una medida de integración.
- Como resultado de una mirada integral de dos países hacia la seguridad internacional.

El punto de vista que se adopte frente a la interrogante tiene implicancias sustanciales en la relación entre Chile y Argentina. Mientras la primera opción supone una situación de conflicto en el fondo,

la segunda implica el inicio de un proceso de integración mayor. De cualquier forma parece que estamos bajo el umbral de cambio en cuanto a MM.C.M, con un claro acento en el ámbito de la Defensa. En ese sentido, no sería extraño que las alternativas no sean excluyentes, sino que más bien complementarias, para entender un proceso de dimensiones más amplias. Ante la cuestión planteada entonces, lo determinante será identificar el valor de los temas pendientes con el vecino país, línea de investigación que se abre para otro estudio.

Enfatizando el hecho que se trata de apreciaciones personales, que en este sentido se realiza desde un enfoque académico para presentar ideas a ser discutidas, y en función de los resultados del estudio, se plantea lo siguiente:

- La necesidad de diseñar en Chile una estrategia para la cooperación en seguridad internacional que considere la participación de elementos civiles en función de las capacidades de los recursos humanos, técnicos y administrativos del país.
- Definir hasta qué punto se buscará una integración con Argentina, cuál es la intensidad de relaciones deseada.
- En función del punto anterior, diseñar la estrategia acorde al objetivo, así como una política y planificación integral. En este punto será clave identificar en qué aspectos distintos de la Defensa se pueden trabajar medidas de confianza en el ámbito de la cooperación.
- Trabajar con Argentina en la demarcación del territorio en el que se emplaza Campo de Hielo Sur.
- Específicamente respecto de la FPC, definir claramente sus objetivos o fines estratégicos a cumplir.
- Evaluar, junto con Argentina, la posibilidad de extender el cuerpo de la FPC a la participación de civiles cuyo objetivo sea, por ejemplo, el de la participación en misiones en apoyo a procesos electorales, o a operaciones humanitarias puntuales.

## Referencias

- Arancibia Clavel, Felipe (2006). “Integración Militar con Argentina: Medidas de Fomento de Confianza Mutua a Medidas de Integración”. *Military Review*, (Número 4), Julio-Agosto.
- Arancibia Clavel, Felipe (2007). *Proceso de Integración Chileno-Argentino: ¿momento para crear una unidad militar combinada permanente?*, Biblioteca del Oficial. Santiago: Departamento Comunicacional, Ejército de Chile.

- Bah, A. Srajoh (editor) (2008). *Revista Anual para Operaciones Globales para la Paz 2008*, volumen 1 (número 1).
- Bah, A. Srajoh y Jones, Bruce (2008), "Asociaciones para las Operaciones de Paz: Lecciones y Temas desde la Coordinación hasta los Arreglos Híbridos". *Revista Anual para Operaciones Globales para la Paz 2008*, volumen 1 (número 1): 12.
- Boutros Boutros Ghali (1995). Suplemento de "Un Programa de Paz": Documento de Posición del Secretario General presentado con ocasión del cincuentenario de las Naciones Unidas.
- Evans, Gareth (7 de febrero, 2007a). "Making Idealism Realistic: The Responsibility to Protect as a New Global Security Norm". Discurso del Presidente de International Crisis Group en la Presentación del Programa de Magíster en Estudios de Política Internacional de la Universidad de Stanford.
- Evans, Gareth (26 de abril, 2007b). "From Principle to Practice – Implementing The Responsibility To Protect". Discurso del Presidente de International Crisis Group en la Conferencia y Seminario de Expertos *From Principle to Practice: Implementing the Responsibility to Protect*, Bruselas.
- Faundes Sánchez, Cristián (2007). "Chile y el contexto internacional al momento de la suscripción del Tratado de 1904". En Correa Vera, Loreto (coordinadora). *Mar de Fondo. Chile y Bolivia, un siglo de desencuentros*. Colección Idea. Santiago: Instituto de Estudios Avanzados, Universidad de Santiago de Chile.
- Faundes Sánchez, Cristián (2008). *El agua como factor estratégico en la relación entre Chile y los países vecinos*. Colección Investigaciones ANEPE, N° 20. Santiago: Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, Ministerio de Defensa Nacional.
- Faundes Sánchez, Cristián (2004). "El proceso de integración de Chile y Argentina". *Cuaderno de Difusión, N° 21* (diciembre). Santiago: Academia de Guerra del Ejército.
- Gallardo Puelma, Aquiles (2003). *Crisis Internacionales en Sudamérica: Teoría y Análisis*. Colección Investigaciones. Santiago: Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, Ministerio de Defensa Nacional.
- Julio Reyes, Humberto (2005). "Integración en Seguridad y Defensa con Argentina. Proceso, Situación y Perspectivas". *Documentos e Investigaciones Académicas. Trabajo N° 10*. Santiago: Academia de Guerra del Ejército.
- Mac-Kinnon, Ian; Pérez Aquino, Carlos. (12 de agosto, 2008) "Exposición Fuerza de Paz Combinada, Cruz del Sur". Cátedra Operaciones de Paz, Magíster en Seguridad y Defensa. Santiago: Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.

- Roberts, Adam; Zaum, Dominik (2008). *Selective Security. War and the United Nations Security Council since 1945*, Adelphi Paper 395. Londres: International Institute for Strategic Studies, Routledge.
- Rojas Aravena, Francisco (2002). “Las Medidas de Confianza Mutua y de Seguridad: perspectivas desde Chile”. *Revista Fasoc, Año 17, N° 1 - N° 2, enero-junio*: 32-43.
- Rühle, Michael (2005) “A more political NATO”. En *NATO Review. New Horizons, Special Issue Winter 2005*: 4-6.
- Van Ham, Meter (2005). “Growing pains”. En *NATO Review. New Horizons, Special Issue Winter 2005*: 7-9.
- Vargas Llosa, Álvaro (2 de mayo, 2004). “Vecinos demasiado distantes”. *La Tercera*, cuerpo Reportajes.

## Documentos oficiales

- Carta de las Naciones Unidas*. (26 de junio de 1945), San Francisco.
- “Declaración Conjunta Presidencial Chileno–Argentina”. (29 de agosto de 1990). En Chile, República de (1994) *Política Exterior Vecinal del Gobierno del Presidente Aylwin 1990 - 1994*, Santiago: Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- “Declaración Presidencial sobre Límites entre la República de Chile y la República Argentina”. (1991).
- “Tratado de Paz y Amistad de 1984 entre Chile y Argentina”. En *Diario Oficial de la República de Chile*, martes 14 de mayo de 1985.
- Chile, República de (1997) *Libro de la Defensa Nacional de Chile*. Santiago: Ministerio de Defensa Nacional de Chile.
- Chile, República de (1999) “Política Nacional para la participación del Estado de Chile en operaciones de paz”. En Chile, República de (1999) Decreto N° 94 de 1996, modificado en 1999. *Diario Oficial de la República de Chile*, 10 de noviembre, 1999.
- Chile, República de (2002). *Libro de la Defensa Nacional de Chile*. Santiago: Ministerio de Defensa Nacional de Chile.
- Chile y Argentina pasan de las medidas de confianza a la cooperación e integración de sus Fuerzas Armadas*. Ministerio de Defensa Nacional de Chile, 3 de agosto, 2007.
- Valdés, Juan Gabriel (25 de septiembre, 1999). “Discurso del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile”. Inauguración del 54° Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Nueva York.

## Entrevistas

Al Señor Embajador Luis Winter. Realizada el 20 de agosto de 2008, Santiago de Chile.

\*\*\*

RECIBIDO: 17.08.2009 • ACEPTADO: 13. 10 .2009

Cristián Faundes, Investigador Academia de Guerra del Ejército, Santiago de Chile. Magíster en Ciencias Militares, mención Conflicto y Negociación Internacional por la Academia de Guerra del Ejército. Candidato a Magíster en Seguridad y Defensa, mención Política de Defensa por la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos. Periodista, Licenciado en Información Social por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Egresado del *Curso Avanzado de Política de Defensa* y del programa *Estrategia y Política de Defensa* del Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa (CHDS). Correo electrónico: cgfaundes@gmail.com